MEMORANDO

20225000028083

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20225000028083**

Bogotá D.C., *23-05-2022D*

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**
Subdirección de Asuntos Legales

DE:

ASUNTO: Suspensión del contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S

Estimado Doctor Carlos Quintana,

De manera atenta solicito el trámite administrativo contractual a fin de suspender el contrato de Interventoría, No.UAESP-517-2022, cuyo objeto es: "*interventoría para la construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP – Bogotá D.C.*", teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en el formato "*SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO*" que se adjunta a la presente.

Cordialmente,

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2022.05.24 17:16:10 -05'00'

ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento

Anexos: Solicitud del contratista EME Ingeniería S.A. BIC., Consecutivo: UAESP-03 del 16052022, total 2 páginas.
Aprobación de la Interventoría Construcciones e Inversiones LJ S.A.S., oficio LJ-517-2022-003 del 17/05/2022, total 1 página.
Formato Solicitud Modificación De Contrato UAESP-517-2022, total 3 páginas.

Elaboró: John Fredy Gutiérrez Traslaviña - Subdirección de Aprovechamiento.
Revisó: Mary Lorena Trujillo Ramírez - Subdirección de Aprovechamiento.
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo - Subdirector de Aprovechamiento.

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR	
Clase de Contrato / Convenio:	INTERVENTORÍA
Contrato / Convenio No.	UAESP-517-2022
Objeto:	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP – BOGOTÁ D.C.
Nombre del Contratista / Asociado:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.
Supervisor:	SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO
Fecha de Suscripción:	01/03/2022
Valor Inicial:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 158.684.047,00) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
Valor Total Adiciones:	N/A
Valor total[1]:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 158.684.047,00) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
Plazo:	SEIS (6) MESES
Fecha de Inicio:	02/05/2022
Fecha de terminación:	01/11/2022
Prórrogas[3]: **N/A**	**Fecha de Inicio: __/__/__** **Fecha de Terminación __/__/__**
Suspensiones[3]: **N/A**	**Fecha de inicio: __/__/__** **Fecha de Terminación: __/__/__**

1. Si el contrato ha tenido adiciones, indique el valor total incluidas las adiciones.
2. Si el contrato ha tenido prórrogas, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias
3. Si el contrato ha tenido suspensiones, indique para cada una de ellas el plazo y las fechas de iniciación y terminación, por tanto, utilice el espacio que requiera e inserte las filas que sean necesarias

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)							
Prórroga		**Adición**		**Suspensión**	X	**Modificación**	
Otro.		**¿Cuál?** _____					
Valor a adicionar (en letras y en números**)**:							
Tiempo a prorrogar:	**N/A**	**Fecha de inicio: __/__/__**		**Fecha de Terminación: __/__/__**			
Tiempo de suspensión:	**28 DÍAS**	**Fecha de: Inicio 24/05/2022**		**Terminación 20/06/2022**			

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR			
La modificación es: A solicitud del contratista[5]	X	Por necesidad de la UAESP	

Que el Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el día 02 de mayo de 2022 se suscribió el acta de inicio del Contrato de obra UAESP-517-2022.

Que el 16 de mayo de 2022 el contratista EME INGENIERIA S.A. BIC, solicitó mediante escrito dirigido a la interventoría, la suspensión del contrato de obra UAESP-516-2022, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. "(…) *Que el diseño eléctrico sufrió cambios considerables comparando el diseño aprobado y el contemplado inicialmente para efectos de la licitación, por consiguiente, se informó a la interventoría a través del en el oficio EME-UAESP- 01: "Remisión de observaciones, dudas y comentarios de los diseños para la ejecución del contrato de la referencia", con el fin de pactar una cantidad considerable de análisis de precios unitarios para todos los ítems no previstos que fueron identificados durante la revisión de los diseños remitidos.*
2. *Que, una vez recibido el diseño de la obra civil para la subestación y sus respectivos detalles constructivos, se debe realizar la revisión del mismo y validación de mismo para dar inicio a la ejecución de dicho componente.*
3. *Que a la fecha no se tiene claridad con relación al alcance de nuestra intervención al interior de las bodegas.*
4. *Que una vez definido el alcance de los trabajos a ejecutar al interior de las bodegas se deben realizar las actualizaciones de las cantidades del contrato y generar los análisis de precios unitarios para los ítems no previstos que tengan lugar.*
5. *Que una vez se reciba respuesta a las consultas realizadas mediante el oficio EME-UAESP-01: "Remisión de observaciones, dudas y comentarios de los diseños para la ejecución del contrato de la referencia" sobre los componentes de CCTV y detección de incendios, se evaluará y reformularán los diseños para satisfacer las necesidades que cada bodega.*
6. *Si actualmente diéramos inicio a la ejecución de las actividades no tendríamos plena certeza de las áreas a intervenir, y que trabajos se pueden realizar diferentes a las canalizaciones para los bancos de ductos y cámaras de inspección para la red de media tensión, alimentadores de tableros de medida y acometidas a tableros de distribución.*
7. *De igual forma, para la gestión de compras, teniendo en cuenta el tiempo limitado de ejecución del contrato, requerimos una cuantificación lo más cercana a la realidad de los equipos y dispositivos representativos del contrato para adquirirlos con antelación y no tener retrasos en la obra por no contar con los materiales a tiempo.*
8. *La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, debe propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar el tiempo requerido por parte del contratista para darle cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta que las situaciones presentadas no son atribuibles a la renuencia del contratista si no que obedecen a situaciones que dependen directamente de terceros.*

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos se realice de manera inmediata la suspensión del contrato de la referencia por un plazo inicial de treinta (30) días calendario para en este lapso realizar la evaluación y ajustes que se requieran para los diseños, generar los apu´s para los ítems no previstos identificados para efectos de revisión y aprobación por parte de la interventoría y una vez resueltas todas las situaciones planteadas dar inicio formal a la ejecución de las actividades.(…)"

Que el dia 17 de mayo 2022, la Interventoría mediante oficio manifiesta a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP que:

"(…) *Por medio del presente nos permitimos aprobar la solicitud de suspensión del contrato UAESP-516- 2022, por la*

cual el contratista de obra EME INGENIERIA S.A. BIC mediante su correspondencia con consecutivo UAESP-03 sustentó los puntos que conlleva la importancia a la aprobación de la solicitud de suspensión por un plazo de treinta (30) días calendario, para realizar los ajustes y/o evaluaciones y/o soluciones que requieran en los temas tratados en el mismo y dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales. (…)"

Que el día 24 de mayo 2022, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, a través del Supervisor del contrato de Interventoría, Álvaro Raúl Parra Erazo, toma la decisión de proceder a la suspensión del contrato de Interventoría No. UAESP-517-2022, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP – BOGOTÁ D.C., por cuanto se suspende el contrato de obra No. UAESP-516-2022, objeto de la presente Interventoría y de acuerdo con esta suspensión del contrato de obra, la presente Supervisión, considera suspender el contrato de Interventoría desde el día 24 de mayo hasta el día 20 de junio de 2022.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La UAESP certifica que el contratista CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S., no ha incumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato UAESP-517-2022.

Solicitante:

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2022.05.24 17:16:42 -05'00'

ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento
Supervisor

Elaboró: Cesar Augusto Ortega Vargas - Contratista - Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Jhon Freddy Gutiérrez T - Contratista - Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo- Subdirector de Aprovechamiento

Bogotá, Mayo 17 de 2022 LJ-517-2022-003

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP
Ciudad

REFERENCIA: **Aprobación Suspensión del CONTRATO OBRA No. UAESP-516-2021**.

Estimados señores:

Por medio del presente nos permitimos aprobar la solicitud de suspensión del contrato **UAESP-516-2022,** por la cual el contratista de obra **EME INGENIERIA S.A. BIC** mediante su correspondencia con consecutivo **UAESP-03** sustentó los puntos que conlleva la importancia a la aprobación de la solicitud de suspensión por un plazo de treinta (30) días calendario, para realizar los ajustes y/o evaluaciones y/o soluciones que requieran en los temas tratados en el mismo y dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales.

Anotación: Es de importancia resaltar que el contratista de obra **EME INGENIERIA S.A. BIC** no presenta incumplimiento a las cláusulas contractuales de la referencia **UAESP-516-2022**.

Se adjunta comunicado **UAESP-03** perteneciente **EME INGENIERIA S.A. BIC**.

Cordial saludo,

LILIANA MUÑOZ
C.C. No. 36.114.699
Representante Legal
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS

@emeingenieria
info@emeingenieria.com.co
Avenida La Rosita # 18-80,
Bucaramanga, Santander
PBX: (7) 6306440

Bucaramanga, 16/05/2022

Consecutivo: UAESP-03

Señores:
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LS S.A.S
Ing. Liliana Muñoz
Representante legal
Interventoría de obra
Bogotá

Referencia: UAESP-516-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C"

Asunto: Solicitud de suspensión para el contrato de la referencia cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C".

Mediante la presente realizamos la solicitud del asunto teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el diseño eléctrico sufrió cambios considerables comparando el diseño aprobado y el contemplado inicialmente para efectos de la licitación, por consiguiente, se informó a la interventoría a través del en el oficio EME-UAESP-01: *"Remisión de observaciones, dudas y comentarios de los diseños para la ejecución del contrato de la referencia"*, con el fin de pactar una cantidad considerable de análisis de precios unitarios para todos los ítems no previstos que fueron identificados durante la revisión de los diseños remitidos.

2. Que una vez recibido el diseño de la obra civil para la subestación y sus respectivos detalles constructivos, se debe realizar la revisión del mismo y validación de mismo para dar inicio a la ejecución de dicho componente.

3. Que a la fecha no se tiene claridad con relación al alcance de nuestra intervención al interior de las bodegas.

4. Que una vez definido el alcance de los trabajos a ejecutar al interior de las bodegas se deben realizar las actualizaciones de las cantidades del contrato y generar los análisis de precios unitarios para los ítems no previstos que tengan lugar.

5. Que una vez se reciba respuesta a las consultas realizadas mediante el oficio EME-UAESP-01: *"Remisión de observaciones, dudas y comentarios de los diseños para la ejecución del contrato de la referencia"* sobre los componentes de CCTV y detección de incendios, se evaluará y reformularán los diseños para satisfacer las necesidades que cada bodega.

6. Si actualmente diéramos inicio a la ejecución de las actividades no tendríamos plena certeza de las áreas a intervenir, y que trabajos se pueden realizar diferentes a las canalizaciones para los bancos de ductos y cámaras de inspección para la red de media tensión, alimentadores de tableros de medida y acometidas a tableros de distribución.

7. De igual forma, para la gestión de compras, teniendo en cuenta el tiempo limitado de ejecución del contrato, requerimos una cuantificación lo más cercana a la realidad de los equipos y dispositivos representativos del contrato para adquirirlos con antelación y no tener retrasos en la obra por no contar con los materiales a tiempo.

8. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, debe propender por una solución pronta y oportuna de los inconvenientes que se generen en la ejecución del contrato y garantizar el tiempo requerido por parte del contratista para darle cumplimiento al objeto contractual, teniendo en cuenta que las situaciones presentadas no son atribuibles a la renuencia del contratista si no que obedecen a situaciones que dependen directamente de terceros.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos se realice de manera inmediata la suspensión del contrato de la referencia por un plazo inicial de treinta (30) días calendario para en este lapso realizar la evaluación y ajustes que se requieran para los diseños, generar los apu´s para los ítems no previstos identificados para efectos de revisión y aprobación por parte de la interventoría y una vez resueltas todas las situaciones planteadas dar inicio formal a la ejecución de las actividades.

Agradezco su atención en el particular.

Cordialmente,

GONZALO JAIMES MUÑOZ
Representante legal
EME INGENIERIA S.A. BIC